

BUENOS AIRES, 8 OCTUBRE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza N° 0011 del Honorable Consejo Superior del IUNA de fecha 2 de Octubre de 2008, mediante la cual se aprobara el Reglamento de Intercambio para Estudiantes del IUNA, el Expte. 1/500/15, el Despacho N° 5/15 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional y la Resolución UNA N° 0207/15; y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Intercambio para Estudiantes del IUNA tiene por objetivo establecer los requisitos y normas para el intercambio académico, cultural y artístico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y otras universidades del país y del exterior, con el fin de incrementar la formación integral, el conocimiento mutuo, el enriquecimiento académico y la complementación universitaria.

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que las condiciones y requisitos, así como el listado de universidades y carreras participantes de la Convocatoria JIMA – Primer Cuatrimestre 2016 han sido establecidas en el marco del mencionado convenio.

Que la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a los efectos de dar cumplimiento de los plazos para la inscripción estipulados en la convocatoria al **PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” Primer Cuatrimestre 2016**, y en uso de la atribución que le confiere el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la Universidad ha dictado ad referendum del Consejo Superior, la Resolución mencionada en el visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 25°, inciso x) del Estatuto de la UNA,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución UNA N° 0207/15 de fecha 23 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las Secretarías administrativas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo UNA. Cumplido, **archívese**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N° 0081